



CONTRATO ADMINISTRATIVO

=====

En Murcia, a 15 de enero de 2015

REUNIDOS



De una parte, D. Martín Quiñonero Sánchez, en su calidad de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, actuando en nombre y representación de la misma, por delegación de la titular de dicho departamento, según Orden de fecha 28-10-2011 (BORM nº 261, de 12-11-2011).

De otra, D.^a Laura María Miñano Pérez, con NIF: 48421326-R, en representación de ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (AVIDA), con CIF: G-73421273, con domicilio social en C/ Jabonerías, 10, 1º B, C.P.:30001 – Murcia, según se acredita por certificación del Secretario de la misma de 22/10/2014 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia el 24 de octubre de 2014.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



I.- Por Orden de la Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 9 de diciembre de 2014 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO “COORDINANDO UNA RESPUESTA INDIVIDUALIZADA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” y el gasto que comportaba por importe ascendente a 31.404,96.-€ (IVA excluido), junto con el IVA que debe soportar la Administración de 6.595,04.-€ (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 38.000,00.-€, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada el 5 de diciembre de 2014, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.



II.- El propuesto como adjudicatario presenta dentro del plazo concedido al efecto mediante Orden de fecha 23 de diciembre de 2014, la documentación administrativa requerida, así como la declaración de que la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA, se lleve a cabo en forma de retención del precio.

III.- Mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 30 de diciembre de 2014 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización en la misma fecha de la Intervención Delegada, en la cuantía de 31.404,96 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 6.595,04 euros (21%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **38.000,00 euros**.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO



Primera.- El presente acto tiene como objeto formalizar la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO “COORDINANDO UNA RESPUESTA INDIVIDUALIZADA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**.



Segunda.- D.^a Laura María Miñano Pérez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la entidad ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (AVIDA), a llevar a cabo la realización del **SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO “COORDINANDO UNA RESPUESTA INDIVIDUALIZADA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**, con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, pliegos cuyo contenido conoce y a los que presta su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Sanidad y Política Social por la prestación que se contrata asciende a **TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00.-Euros)**, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 11.04.00.313P.227.09, número de proyecto 43528.

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el responsable del seguimiento del contrato designado por el órgano de contratación para el control y



seguimiento de su ejecución y emitido el correspondiente informe valorativo y justificativo de que el trabajo se ha prestado en los términos establecidos.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

Destinatario:

La Jefa de Servicio de Planificación y Programas de Prevención de Violencia de Género.

D.ª María Dolores Andreu Álvarez.

Dirección General de Política Social.

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, C.P. 30011 Murcia.

Órgano de contratación:

Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. de la Fama, 3, C.P. 30003 Murcia.

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General.

Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social, sita en Avda. de la Fama, nº 3, planta baja, C.P. 30003 (Murcia).

Cuarta.- El plazo de duración del contrato será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a su formalización.

Quinta.- En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

Sexta.- La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario para responder del cumplimiento del contrato durante el plazo de garantía y demás obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, asciende a la cantidad de **1.570,25** euros, que se constituirá mediante retención en el primer pago que se realice al adjudicatario, según permite el artículo 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Séptima.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social de fecha 27 de noviembre de 2014, el precio del contrato no estará sometido a la cláusula de revisión de precios al no ser su plazo de ejecución superior a un año tal como se establece en el artículo 89 del TRLCSP.



Octava.- Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. Así mismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista las que se establecen en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décima primera.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares; en lo no previsto en ellos será de aplicación el TRLCSP, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Décima segunda.- El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme. En prueba de ello firman en cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA,

(P.D. Orden 28-10-2011, BORM 261 de 12-11-2011)

EL SECRETARIO GENERAL

Región de Murcia
Secretario General

Fdo.: Martín Quinonero Sánchez.

LA ADJUDICATARIA,

Fdo.: Laura María Miñano Pérez.